



Facultad de Ciencias Económicas

Sede Centro

Carrera: Contador Publico

Trabajo Final de Carrera Título:

“El Lavado de Dinero Mediante Activos Digitales en Argentina”

Estudiante: Gigena Julián Pablo

Tutor Metodológico: Dra. Rolla María Laura

Ciudad: Buenos Aires

Fecha:11/07/2024

Índice

Glosario	3
Justificación	4
Introducción.....	5
Planteamiento del problema.....	7
Antecedentes.....	10
Abordaje Metodológico.....	13
MARCO TEÓRICO	14
Definición y conceptos de lavado de activos.....	14
Impacto del lavado de dinero mediante activos digitales en la economía Argentina.....	15
Casos relevantes de lavado de dinero mediante activos digitales en Argentina.....	18
Lavado de dinero por medio de activos digitales en países extranjeros.....	20
Regulaciones de activo digitales en países extranjeros	23
DESARROLLO.....	25
CAPÍTULO I.....	25
Utilización de criptomonedas en el mundo	38
CAPÍTULO II	29
Actividades ilícitas por medio de las criptomonedas	29
CAPÍTULO III	34
Marco regulatorio de criptomonedas en otros países	29
CAPÍTULO IV	38
Marco Regulatorio de las criptomonedas en Argentina.	38
CONCLUSIÓN	44
Bibliografía.....	47
Anexo I: Cuadro de los organismos regulatorios de las criptomonedas en Argentina.	49
Anexo II: Utilización de criptomonedas en el mundo.....	50

Glosario

AFIP: Administración Federal de Ingresos Públicos.

BCRA: Banco Central de la República Argentina.

CNV: Comisión Nacional de Valores.

FINCEN: Red de Ejecución de Delitos Financieros

FP: Financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva.

FT: Financiamiento del Terrorismo.

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional.

GAFISUD: Grupo de Acción Financiera de Sudamérica.

LA: Lavado de Activos.

MULC: Mercado único y libre de cambios

PSAV: Proveedores de Servicios de Activos Virtuales

UIF: Unidad de Información Financiera.

UE: Unión Europea.

SSN: Superintendencia de Seguros de la Nación.

Justificación

En el presente trabajo se investiga y desarrolla el tema del lavado de dinero mediante activos digitales en Argentina. El interés en este estudio radica en la actualidad y relevancia del tema, así como en su importancia crítica para la integridad del sistema financiero argentino y la lucha contra el lavado de activos.

Asimismo, otro aspecto relevante que justifica la elección del tema es la falta de regulación existente en Argentina respecto a las monedas digitales. Esta carencia de control, propicia la realización de actividades ilícitas a través de las criptomonedas.

Por otro lado, al realizar un análisis en profundidad de las implicaciones del uso de criptomonedas en actividades ilícitas, se espera que este aporte proporcione información valiosa para la formulación de políticas públicas, la mejora de las regulaciones y el fortalecimiento de los mecanismos de cumplimiento en Argentina.

Introducción

El lavado de activos implica transformar ganancias obtenidas de actividades delictivas para ocultar su origen ilegal. El propósito de este proceso, es integrar fondos ilícitos al sistema financiero y comercial, reintegrándolos a la economía de manera que resulte difícil rastrear su procedencia y, en última instancia, evadir los controles legales.

Esta actividad delictiva se ha vuelto un desafío constante, debido a sus efectos adversos en la economía, el gobierno y el bienestar social de las naciones.

En respuesta a estas consecuencias, el Grupo de Acción Financiera Internacional (en adelante llamado GAFI), elaboró un documento con recomendaciones destinadas a promover medidas para combatir el delito y que a su vez constituyen principios de acción que sirven como base a los países para la elaboración de su propia legislación (Albanese, 2012).

En Argentina, se estableció la Unidad de Información Financiera (en adelante llamado UIF) a través de la ley N° 25.246, con el propósito de adherir a los estándares, prácticas recomendadas, directrices internacionales establecidas por el GAFI.

Esta unidad, que opera de manera autónoma y con autonomía financiera, está encargada de analizar, procesar y compartir información con el fin de prevenir y combatir el lavado de activos derivado de diversos delitos graves, así como el financiamiento del terrorismo. (Perotti, 2009).

Sin embargo, en los últimos años, han surgido nuevas modalidades de transacciones que involucran activos digitales, los cuales también pueden estar vinculados al lavado de activos. Entre estas modalidades, destacan las criptomonedas, que funcionan como un medio digital de intercambio.

A pesar de su denominación, las criptomonedas son totalmente digitales y emplean métodos criptográficos para asegurar sus transacciones financieras, regular la creación de nuevas unidades y validar la transferencia de activos.

Este enfoque descentralizado y cifrado proporciona un alto grado de anonimato y facilita la transacción transfronteriza de fondos, lo que ha generado preocupaciones significativas en relación con el lavado de dinero y otras actividades ilícitas.

Es fundamental comprender cómo estas tecnologías emergentes están siendo aprovechadas por aquellos que buscan ocultar el origen ilícito de sus fondos y las implicaciones que esto tiene para la regulación y la seguridad financiera a nivel global.

La primera criptomoneda fue el Bitcoin creado por "Satoshi Nakamoto", en el año 2009. Dado que este tipo de monedas son emitidas por entidades privadas, la mayoría de los países no las consideran moneda de curso legal.

En Argentina, aunque no se reconocen oficialmente como moneda de curso legal, existen regulaciones que abordan aspectos como la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y su tratamiento tributario. (Faliero, 2018)

Planteamiento del problema

El problema que surge por medio del lavado de activos mediante criptomonedas sigue siendo un asunto sin resolver, ya que enfrenta tres desafíos principales: el anonimato de las transacciones, la dificultad significativa para rastrearlas y la falta de cobertura normativa en numerosas situaciones.

Siendo un fenómeno que se da en la mayoría de los países, donde Argentina no es la excepción; el uso de criptomonedas para fines delictivos es cada vez más frecuente, presentando un gran desafío no solo para las jurisdicciones locales, sino también para los Estados en su conjunto, ya que el uso de las mismas está relacionado con otros delitos más graves de carácter transnacional, como podría serlo el financiamiento del terrorismo.

Sin embargo, han transcurrido varios años desde que nacieron las criptomonedas, con la invención del bitcoin, pero en gran parte del mundo, estos activos digitales siguen generando desconfianza, los cuales no han parado de multiplicarse.

Argentina, es uno de los tantos países que ha adoptado esta moneda como herramientas financieras. Durante el año 2023, el país apareció en el puesto número 15 del Índice Global de Adopción de Criptomonedas, compilado por la empresa estadounidense Chainalysis, que analiza la industria sobre la base del volumen de transacciones reportado por los distintos proveedores de servicios. (Smink, 2024)

En el país, no existe un marco normativo nacional que regule o prohíba las criptomonedas, de esta manera no son consideradas ilegales. Sin embargo, circulan varios proyectos de ley para regularlas.

Hasta el momento las principales regulaciones a las criptomonedas en Argentina fueron emitidas por a UIF, el Banco Central de la República Argentina (en adelante BCRA) y la Administración Federal de Ingresos Públicos (en adelante AFIP)

En este contexto, esta tesis se propone abordar el tema planteado mediante una discusión rigurosa que explore el marco legal y regulatorio de los activos digitales para lograr su control y evitar el lavado de activos.

Es así, que el enfoque del trabajo estará puesto en demostrar las modificaciones y avances que se llevaron adelante desde el año 2014 hasta el 2023, para regular las monedas digitales.

Por ende, se buscará determinar el impacto que el lavado de activos digitales tiene en la economía Argentina, para luego documentar casos relevantes de lavado de activos en el país y finalmente realizar una comparación con otros países que enfrentas desafíos similares en términos de lavado de dinero mediante activos digitales.

Objetivo general

- Describir las diferentes medidas y regulaciones establecidas por la UIF para el control del lavado de activos digitales en Argentina y compararlas con las regulaciones establecidas por el BCRA, tomando como periodo de estudio desde el año 2014 hasta el 2023.

Objetivos específicos

- Comparar las estimaciones sobre el impacto del lavado de dinero mediante activos digitales en la economía Argentina.
- Sistematizar las investigaciones sobre casos de lavado de dinero mediante activos digitales en Argentina.
- Contextualizar el caso de Argentina respecto de países que enfrenten desafíos similares en términos de lavado de dinero mediante activos digitales.

Antecedentes

Entre los trabajos vinculados a la temática del lavado de activos digitales en Argentina, se encontró un primer grupo donde se analizan las criptomonedas como elementos delictivos. Las mismas operan con una informalidad muy grande en el mercado de activos digitales, haciendo difícil su control.

Las medidas establecidas por la GAFI, solamente funcionan cuando operan con cierto grado de formalidad; es decir, cuando se entra en contacto con alguna institución que esté regulada por algún organismo de control que pueda recopilar datos, que luego pudieran servir de prueba de la comisión de un delito. (Adra ,2022)

Asimismo, otro aporte relacionado con el tema planteado, hace referencia a la evasión tributaria por medio del uso de criptomonedas, donde también se destaca que por la falta de regulación respecto de la tributación de las criptomonedas, se debería poner el foco en las grandes maniobras de evasión mediante el uso de las mismas, donde sea evidente, que los involucrados tuvieron la intención de evadir el pago de tributos y en las que se valieron de las facilidades que proporciona esta nueva tecnología para ese fin. (Goldes, 2021)

Continuando con el tema en cuestión, otro de los aportes que se tiene en cuenta, hablan de la falta de regulación de las criptomonedas, como la Descentralización, donde se dice que las monedas no están controladas por ninguna autoridad, quedan fuera sus transacciones del pago de impuestos.

El Anonimato, es otro factor de las monedas virtuales, aunque cada operación que se realiza en la red queda registrada, su dirección no está vinculada a ninguna persona en particular y de este modo se asegura el anonimato. No obstante, puede potenciar el blanqueo de capital y utilizarse de manera ilícita.

La Volatilidad, también es otra característica de las criptomonedas en general y del bitcoin en particular, ya que fluctúan de manera muy palpable, por lo que es muy difícil adelantarse a sus valoraciones en el tiempo. (Castilla, 2020)

La falta de regulación de los activos digitales, hace que puedan operar con total irregularidad, ambos trabajos coinciden en ese aspecto esencial.

Sin embargo, se tomaron otros aportes que hacen referencia al lavado de activos, pero en entidades bancarias, donde se destaca que, son varias las acciones prohibidas por las cuales se puede llevar a cabo este tipo de delitos, sin embargo, todas tienen a la misma finalidad, que es la de dar aspecto de legal a los distintos bienes o dinero y que, al no poder justificar su origen o forma de su obtención, se prueba aparentar su procedencia con alguna de estas conductas ilegales.

De todos modos, se considera que, son insuficientes los mecanismos que existen para detectar estas actividades ilícitas pero lo que se debe remarcar y evaluar, es la manera de proceder que tienen las diferentes entidades a la hora de denunciar, respetando las directivas propuestas, sin esquivar los diferentes casos para beneficiarse a sí mismo, cuestión detectada en el trabajo de campo efectuado y en los casos analizados. (Cofán et.al (2019)

Para prevenir y combatir esta problemática, existe una gran cantidad de organismos nacionales e internacionales, como GAFI, que son encargados de emitir normativa, guías y estudios para llevar a cabo controles que permitan una lucha eficiente en dicho sentido.

Es así, que en uno de los artículos seleccionados como antecedentes se menciona que en casi todos los países del mundo, los bancos, las instituciones financieras no bancarias y otros negocios no financieros ahora se enfrentan al cumplimiento de estrictos requisitos jurídicos a nivel nacional e internacional y sanciones de diversa magnitud. (Dávila, 2022)

Por la misma razón, los reguladores de esos sectores y los agentes del cumplimiento de la ley, quienes deben aplicar la legislación penal, enfrentan enormes desafíos y responsabilidades en su labor cotidiana.

Asimismo, se manifiesta que la República Argentina no es ajena a esta cuestión, y hace años que viene desarrollando políticas para la lucha contra el lavado de activos, dentro de los cuales se encuentra la sanción de leyes, la creación de organismos que regulan las actividades financieras y no financieras, resoluciones, convenios internacionales y participación en causas judiciales. (Dávila, 2022)

El lavado de activos es un delito transnacional que adquiere cada vez mayor importancia, siendo necesario un amplio marco regulatorio para combatirlo. Argentina cuenta con la ley 25.246 y con las regulaciones emitidas por la UIF y el BCRA, para el control de lavado de activos en entidades bancarias. (Ávalos, 2019)

De esta manera, el principio de la disciplina contable frente a la detección y penalidad del lavado de activos de origen delictivo, debe adecuarse a la legislación argentina con respecto a los avances en el tema a nivel mundial y contemplando las nuevas formas del fenómeno que se manifiestan día a día en territorio nacional. (Cinta, 2018)

Abordaje Metodológico

En el presente trabajo se utilizará como enfoque metodológico un análisis documental, dentro del marco de una discusión teórica, permitiendo alcanzar los objetivos planteados.

De esta manera, se realizará un análisis en profundidad de las diferentes medidas y regulaciones establecidas por la UIF para el control del lavado de activos digitales en Argentina, para luego compararlas con las regulaciones establecidas por el BCRA, donde se tomará como periodo de estudio desde el año 2014 hasta el 2023.

Luego de procederá a realizar una revisión sistemática y exhaustiva de la literatura académica y profesional relacionada con las variables de estudio que forman parte de la presente discusión teórica. Esta revisión permitirá identificar diferentes teóricas y enfoques conceptuales.

También, se llevará a cabo un análisis detallado de documentos clave, como informes sobre la UIF, regulaciones establecidas por el BCRA, regulaciones impuestas por GAFI, artículos sobre casos relevantes de lavados de activos por medio de criptomonedas en Argentina y otros países.

Este análisis documental permitirá contextualizar el lavado de activos por medio digitales y como son las regulaciones que se fueron implementando en Argentina durante el periodo 2014-2023.

Este abordaje metodológico integral aportará conocimientos significativos sobre el lavado de activos digitales en Argentina, las entidades de UIF y BCRA que regulan esta actividad ilícita y las diferentes normas que se fueron implementando a lo largo del periodo 2014-2023, para combatir esta actividad ilegal.

MARCO TEÓRICO

Definición y conceptos de lavado de activos

Se denomina Lavado de Activos, al proceso en virtud del cual los activos de origen ilícito se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos en forma lícita.

Esto significa que se constituye un mecanismo mediante el cual una persona, empresa u organización criminal que comete un delito, busca ocultar, disimular y/o encubrir el dinero consiguiendo de su actividad ilícita intentando en ese proceso dar, esos fondos, apariencia de haber sido obtenido legalmente (Argentina.gob.ar s/f)

Según la definición de autores, el lavado de activos, son todas aquellas actividades dirigidas a ocultar la fuente o el destino del dinero o activos que se han obtenido por medio de actividades ilegales. (Lamas Puccio, 2008).

También la definición es considerada como un conjunto de operaciones comerciales o financieras que procuran la incorporación al circuito económico formal de cada país, sea de modo transitorio o permanente, de los recursos, bienes y servicios que se originan o están conexos con actividades criminales. (Prado Saldarriaga, 2007)

Continuando con las definiciones, otro autor señala que el blanqueo de capitales es un proceso orientado a incorporar en actividades económicas lícitas una masa patrimonial derivada de cualquier tipo de conductas ilícitas, independientemente de la forma que dicha masa adopte, mediante la progresiva concesión de una apariencia de legalidad (Caparrós, 1998).

Basándose en la reflexión de los autores previamente mencionados, se puede observar que la malversación de activos se presenta como una conducta criminal sancionada, a la cual recurren ciertas entidades con el fin de obtener beneficios o ganancias.

A través de esta práctica, las organizaciones buscan obtener una ventaja financiera, procurando legitimar fondos y bienes adquiridos de manera injustificable, en otras palabras, buscan legalizar ante el sistema tributario dinero y activos provenientes de actividades ilícitas.

Sin embargo, en lo que respecta al control y prevención del lavado de dinero, la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante SSN) desempeña un papel crucial. Dicho organismo se encarga de prevenir el financiamiento del terrorismo, ya que, aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no sea financiero, detrás de cada acción terrorista existe una red de financiamiento que la sustenta. El terrorismo puede financiarse tanto con bienes lícitos como ilícitos, lo que lo vincula estrechamente con el lavado de dinero.

Por otro lado, GAFI, donde Argentina forma parte desde el año 2000, emitió varias recomendaciones respecto a cómo los países deben proceder frente a este flagelo. Además de formar parte del GAFI, Argentina es miembro fundador y pleno del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (desde ahora GAFISUD), que agrupa a 17 países de América del Sur, Centroamérica, América del Norte y el Caribe.

Dicho organismo inter-gubernamental, tiene como propósito el desarrollo y la promoción de políticas, a nivel nacional e internacional, para combatir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. (Argentina.gob.ar s/f)

Impacto del lavado de dinero mediante activos digitales en la economía Argentina

Una de las definiciones de monedas virtuales establece que "una moneda virtual es un tipo de moneda no regulada, una moneda digital, que es emitida y usualmente controlada por sus desarrolladores, y utilizada y aceptada por los miembros de una comunidad virtual específica" (Banco Central Europeo, 2012).

Siguiendo con las definiciones de criptomonedas otro autor, afirma que las criptomonedas o criptodivisas son monedas virtuales, siendo las mismas utilizadas para intercambiar bienes y servicios. (Scheffel et al., 2019)

Ambas definiciones planteadas, manifiestan que, a diferencia del dinero fiduciario, su tráfico está descentralizado y no necesita la presencia de un intermediario.

Las criptomonedas son independientes de organismos gubernamentales o financieros. En consecuencia, las acciones que estos organismos pudieran cometer, no tienen influencia sobre las criptomonedas.

En contraposición, se determinan que son varias las dudas que existen en relación a la procedencia de las criptomonedas y el riesgo que las mismas pueden llegar a generar en relación a su potencial uso para ocultar patrimonios producidos de actividades ilícitas.

Asimismo, la aparición de las criptomonedas ha suscitado discusiones sobre el control soberano de los estados y el uso de políticas monetarias para invertir en la economía. (Gross y Morano, 2020)

No obstante, esta última teoría planteada coincide en que las criptomonedas funcionan como moneda de representación digital, siendo transferibles e intercambiables por otras unidades de valor.

Ahora bien, por medio de estas monedas digitales se pueden cometer delitos, como el lavado de activos de las mismas, perjudicando la economía de un país. Se sostiene que el lavado de activos es un delito que, expresado en dinero representa entre el 2.5% y el 5% del Producto Bruto Interno (en adelante PBI) mundial. (Portillo, 2013)

También se señala otra de las consecuencias que puede generar este tipo de delitos, haciendo mención de la competencia desleal. En este contexto, las organizaciones involucradas en el lavado de dinero pueden obtener un flujo de fondos de origen ilícito y establecer una estructura jurídica que les permita aparentar ser un negocio lícito. De esta manera, logran vender productos a un costo menor que otras empresas que se dedican a las mismas actividades comerciales (Gómez, 2020).

Continuando con los delitos que se pueden ocasionar por medio de las monedas virtuales, se destaca que el anonimato proporcionado por estas, hacen innecesaria la fase de encubrimiento de lavado de activos, beneficiando su uso delictivo y convirtiéndola en un arma de blanqueo muy eficaz. (Navarro Cardoso, 2019)

Las criptomonedas al ser activos digitales y no tener una regulación por parte del estado, hacen que sean un medio eficaz para fomentar los actos delictivos como el lavado de activos.

Durante el año 2009, Argentina fue sometida a una evaluación, donde el foco estuvo puesto en el funcionamiento de la UIF en el país. Asimismo, los resultados que arrojaron los análisis realizados no fueron del todo favorables, ya que se marcaba un incumplimiento de 49 directrices estratégicas siendo el total de las mismas 54. (Argentina.gob.ar s/f)

A partir de estos resultados “negativos” Argentina pasa a estar en una “lista gris”, siendo que, durante el año 2010, por medio del poder Ejecutivo, se designa un nuevo mandatario para que este frente a la UIF, el cual tomó la decisión de emitir una serie de multas y sanciones, para restablecer la situación frente del país ante el GAFI.

En contraposición de la situación vivenciada durante el año 2010, se manifiesta que durante el año 2014, la UIF fue evaluada nuevamente por el grupo en cuestión, y esta vez la situación fue revertida, y Argentina sale de esa “lista gris”, en la que había ingresado, por mala gestión por parte de las personas que anteriormente gestionaban la UIF. (Valerdi, 2017)

Hacia un nuevo camino, en el año 2014, el país pasa a estar en la “lista blanca”, donde se encuentran los países considerados con mejor preparación para la prevención de lavado de dinero.

Ante lo expuesto, la decisión tomada durante el año 2010 de cambiar las autoridades de la UIF fue muy acertada para el país, ya que se pudo revertir imagen poco favorable que Argentina tenía ante los demás países del mundo. (Cofan et.al,2019)

Asimismo, se coincide en que fue favorable para Argentina salir de la "lista gris" en la que se encontraba. Al salir de esta lista, el país puede disfrutar de ciertos beneficios, como la reducción de costos para las empresas en las transferencias de dinero. Cuando una nación está incluida en la "lista gris", los costos de las transferencias de dinero tienden a ser más elevados (Febbro, 2014).

Siguiendo con los beneficios de estar en una “lista blanca”, a nivel internacional el país tiene la posibilidad de intercambios de información permitiendo acelerar los pedidos por parte de los jueces a través de exhortos para rastrear el financiamiento de las distintas estructuras delictivas, tales como el narcotráfico y el financiamiento del terrorismo. (Cofian et.al, 2019)

Los diferentes autores mencionados, coinciden en que el país no debe encontrarse en una “lista gris”, ya que no es beneficioso para la república, perjudicando su imagen ante otras autoridades del mundo y sacándole los beneficios que otorga la GAFI.

Sin embargo, no todas son buenas noticias para el país, ya que Argentina hace varios años viene incumpliendo los estándares mínimos de las recomendaciones del GAFI. (Durrieru, 2024)

Casos relevantes de lavado de dinero mediante activos digitales en Argentina.

Argentina es un país donde esta alcanzado por las actividades ilícitas que se realizan por medio del lavado de activos digitales, es así que se plantea el delito que salió al descubierto durante el año 2023, donde tres personas habían montado una sofisticada estructura de blanqueo de activos, por medio de monedas virtuales, cuevas financiera y exportación de vinos de Mendoza. (Santos y Di Nicola, 2023)

Las personas involucradas en las actividades ilícitas, realizaban transacciones con criptomonedas, compraban vinos en Mendoza y luego eran enviados a Francia y Brasil, y a su vez manejaban varias cuevas localizadas en Capital Federal. La organización se dedicaba a introducir en el mercado legal lo producido de actividades criminales. (Santos y Di Nicola, 2023)

Sin embargo, ese no fue el único caso que salió a la luz, otro delito fue la causa de “Bobinas Blancas” durante el año 2021. (Fintech O Farrel, 2021)

El marco de la causa mencionada se secuestró el cargamento de cocaína más grande de la historia del país, pero lo que llamo la atención es que, dentro de los condenados, se encontraba un operador de criptomonedas por lavar el dinero de la organización criminal. (Fintech O Farrel, 2021)

Los casos de los autores mencionados, coinciden en que ambas causas son por lavado de activos digital a través de criptomonedas, siendo que la diferencia radica en que los procesados tenían diferentes negocios como fachadas.

Lavado de dinero por medio de activos digitales en países extranjeros

Según el Índice Global de Adopción de Criptomonedas, América Latina tiene la sexta mayor economía de criptomonedas, representando aproximadamente el 9% de todas las transacciones.

Estos sistemas están ganando popularidad en América Latina debido a su accesibilidad, ya que son anónimos y no están sujetos a regulaciones institucionales. (Trapona, 2022)

Debido al aumento en la adopción de criptoactivos, varios países de América Latina, han manifestado inquietudes sobre su impacto en la estabilidad financiera y los riesgos asociados al lavado de activos y actividades ilícitas.

A pesar de las advertencias oficiales emitidas, la mayoría de las autoridades financieras en la región, al igual que en otros lugares del mundo, continúan desarrollando sus propias regulaciones sin una legislación uniforme. (Trapona, 2022)

De esta manera son varios los casos de lavados de activos por medio de monedas digitales que se han llevado a cabo en otros países, como ser en Brasil, donde durante el año 2018 se conoció a una operación de desvío de capitales en el sistema penitenciario de Rio de Janeiro, donde utilizaban Bitcoins para legitimar los fondos mal habidos. (González, 2018)

Los involucrados en el delito generaban facturas dobles para solicitar el dinero a las entidades centrales. El dinero era usado para comprar Bitcoins y recibir luego dinero del exterior, utilizando un instrumento que no es regulado en la mayoría de los países. (González, 2018)

Los autores mencionan las debilidades de los gobiernos latinoamericanos en el control y regulación de las monedas digitales, donde Brasil es uno de ellos, y sostiene que las criptomonedas son comúnmente aceptadas como pago por los minoristas y comerciantes.

Continuando con los lineamientos en mayo del 2017 se creó en Brasil, una Comisión Especial de monedas Digitales, que busca evitar el uso de los criptoactivos para actividades ilícitas. (González, 2018),

En el año 2022, el ex presidente Jair Bolsonaro firmó la Ley Bitcoin que regula las criptomonedas. Brasil se convierte así en uno de los pocos países con una regulación establecida por ley. (González, 2018)

Pero Brasil, no es el único país de Latinoamérica el cual es corrompido por este delito, la UIF de México ha detectado más de mil casos con operaciones inusuales ligadas al lavado de dinero con criptomonedas. (Jiménez, 2021)

Al igual que Brasil, México también regula, en cierta medida, los intercambios de criptomonedas a través de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, creada en el año 2021. (Trajón, 2022)

Sin embargo, dentro de los países Latinoamericanos, también refiere Ecuador, donde las investigaciones sobre lavado de activos van a paso lento. Entre 2020 y agosto de 2022, hubo 151 denuncias por este delito. Pero solo dos de esos casos, es decir el 1,3%, llegaron a una sentencia. (Trajón, 2022)

Asimismo, En diciembre de 2022 Ecuador promulgó la Ley para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológico conocida como Ley Fintech. Su objetivo es otorgar seguridad jurídica a las empresas de tecnología financiera que operan en el país y atraer a empresas extranjeras para que inviertan en el Ecuador. (Trajón, 2022)

Este fenómeno, también se evidencia en el continente Europeo, que no se queda atrás con la corrupción de lavados de dinero, donde se pone foco en la advertencia que ha emitido la Comisión Europea sobre el riesgo de las transacciones con activos virtuales como las criptomonedas. (Blandón Ramírez, 2020)

La presión aumentó en Europa para reforzar la implementación de sus normativas contra el lavado de dinero después de que varios países comenzaron a investigar al Danske Bank. (Blandón Ramírez, 2020)

Esto ocurrió luego de que más de 200.000 millones de euros en transacciones sospechosas fueran identificados en su pequeña sucursal en Estonia durante el período comprendido entre 2007 y 2015.

No obstante, otro país es Bélgica, el cual carece de los medios para frenar estas actividades, por lo que ha delegado en los reguladores nacionales la responsabilidad. Sin embargo, estos reguladores no han logrado llegar a un consenso sobre quién debería asumir el liderazgo, y no siempre aplican las normativas de manera uniforme. (Blanco Ramírez, 2020)

En relación con el lavado de activos por medio digitales en Europa, se alude a Europol, la agencia que coordina a los cuerpos policiales de los 28 países de la Unión Europea, la cual cree que Bitcoins y otras criptomonedas ya eran utilizadas para lavar dinero y como medio de pago entre redes criminales. (Idafe, 2018)

Asimismo, Francia y Alemania consideran que las criptomonedas suponen riesgos sustanciales para los inversores y pueden ser vulnerables al crimen financiero, además de provocar inestabilidad en los mercados. (Idafe, 2018).

Los diversos autores citados hacen referencia a cómo el lavado de activos a través de monedas virtuales se ha convertido en un tema delictivo de gran relevancia en los países de América Latina y Europa. También discuten las regulaciones implementadas por estos países, coincidiendo en que, aunque de alguna manera regulan el mercado de las monedas virtuales, existen diferencias significativas en los enfoques adoptados

Regulaciones de activo digitales en países extranjeros

Las regulaciones sobre el intercambio de criptoactivos en América Latina y Europa varían según el país. En muchos casos, las jurisdicciones no cuentan con leyes específicas que regulen el comercio de criptomonedas, limitándose en su lugar a definir el alcance de la legislación existente (Trajona, 2022).

Aunque el autor destaca que las regulaciones varían según el país en América Latina, se menciona que Brasil ha implementado una legislación específica para los "activos digitales" desde mediados de 2022. Este marco regulatorio es supervisado por el Banco Central del país (Forbes, 2023).

No quedándose atrás el Salvador, donde el Bitcoin, es reconocido como moneda de curso legal. (Forbes, 2023)

Siguiendo con los lineamientos, Uruguay es otro país que avanza en materia de regulaciones. En 2018, la Cámara Uruguaya de Fintech estableció una Comisión de Criptomonedas con el propósito de desarrollar un marco regulatorio específico para el sector. Esta iniciativa también buscaba crear un espacio de debate sobre las posibilidades que ofrecían los criptoactivos, lo que refleja los esfuerzos continuos para preparar el terreno para una regulación más completa" (Trajona, 2022).

También expresan distintas regulaciones que fueron tomando otros países de Latinoamérica, como es el caso de Colombia, donde la Superintendencia Financiera aprobó una Sandbox regulatoria: un espacio controlado, de aprendizaje, donde se llevan a cabo pilotos de posibles modelos de negocios aún no regulados. (Valbuena y Silva, 2023)

La finalidad de esta iniciativa de la Superintendencia Financiera colombiana, es experimentar y estudiar una regulación para el nuevo formato de capital, indagando a fondo en el conocimiento sobre este. (Valbuena y Silva, 2023)

Continuando con las regulaciones de los distintos países, la Unión Europea, en mayo del 2023, emite la primera normativa integral del mundo sobre criptomonedas, conocida como Reglamento sobre Mercados de Criptomonedas. (Word Economic Forum, 2024)

Asimismo, esta primera normativa manifiesta, que cualquier empresa que emita o comercialice criptomonedas necesitará una licencia y a partir de enero de 2026 todos los proveedores de servicios tendrán que obtener el nombre de los remitentes y beneficiarios, sea cual sea la cantidad transferida de dinero. (Word Economic Forum ,2024)

Ahora bien, si apuntamos a buscar una relación entre todos los países mencionados, tanto Latinoamericanos como los que forman parte de la Unión Europea, en mayor o menor medida y de manera muy reciente, están implementando legislaciones y regulaciones para tener un control sobre las monedas digitales.

Sin embargo, El Salvador, un país perteneciente a América Latina, es el único que se ha mencionado que reconoce el Bitcoin como moneda legal para realizar transacciones.

De esta manera, se expuso por medio del marco teórico, los principales puntos que forman parte de la presente discusión teórica. Asimismo, se abre paso al desarrollo de este trabajo, para profundizar y analizar los diferentes temas planteados.

DESARROLLO

CAPÍTULO I

Utilización de criptomonedas en el mundo.

La adopción de criptomonedas ha alcanzado niveles significativos en América Latina, con más de 40 millones de personas participando en el mercado de activos digitales. Argentina se distingue en la región por tener la mayor tasa de adopción per cápita, donde cuatro de cada diez usuarios de aplicaciones de criptomonedas son argentinos.

En contraposición Brasil tiene una economía más grande que Argentina, sin embargo, entre junio de 2022 y julio de 2023 Argentina logró superarlo en términos del valor total recibido en criptomonedas. (Forbes, 2023)

En América Latina, la adopción de criptomonedas ha tenido un impacto significativo en la mejora económica al ofrecer una solución para proteger los activos frente a la inflación monetaria.

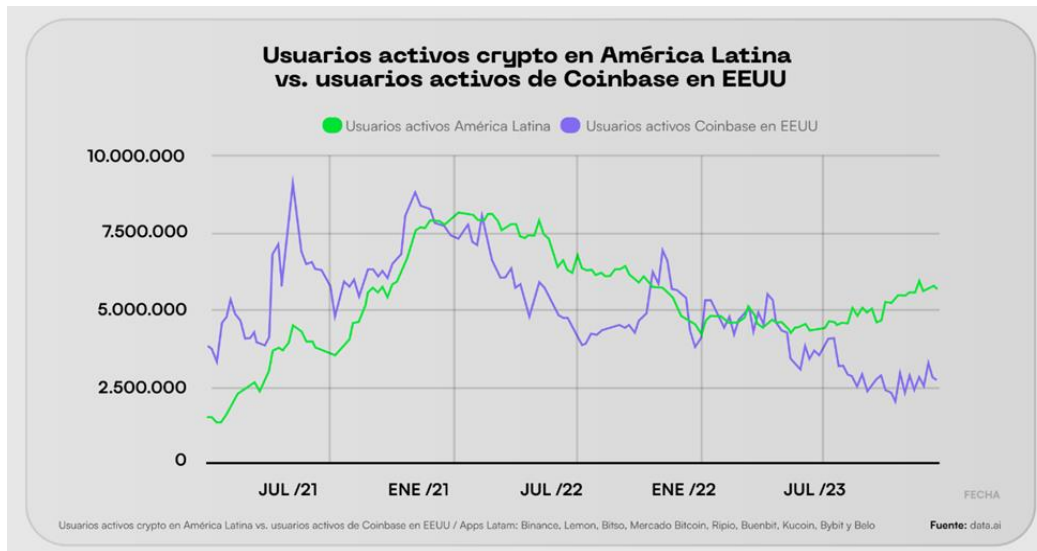
Esta situación ha impulsado a la industria a alcanzar un alto nivel de madurez y la posiciona actualmente como una de las más importantes a nivel mundial.

Durante el año 2021 experimentó probablemente el mayor crecimiento en la cantidad de nuevos usuarios de criptomonedas en la región.

El aumento generalizado de los precios en ese momento despertó el interés de millones de personas que tuvieron su primer contacto con la tecnología y los diversos casos de uso que las criptomonedas ofrecen. (Jiménez Romero, 2023)

Se expresa que cuando los precios empezaron a caer y el mercado pasó de la euforia al miedo e incertidumbre, una parte de estos nuevos usuarios decidieron dejar el ecosistema. Sin embargo, el escenario no fue el mismo en todo el mundo.

Gráfico 1



Fuente: <https://es.cointelegraph.com/news/more-than-40-million-people-hold-cryptocurrencies-in-latin-america>

En el gráfico se puede observar la comparación entre los usuarios activos de aplicaciones cripto en América Latina y los usuarios activos de Coinbase en Estados Unidos desde 2020 hasta 2023. De manera interesante, la suma de usuarios activos en las principales plataformas cripto en América Latina para ese mismo período también rondaba los 8 millones. (Jiménez Romero, 2023)

Ahora bien, poniendo el foco en Argentina, Durante el año 2023, el país argentino registró un flujo de transacciones en criptoactivos que alcanzó los 85,400 millones de dólares, una cifra que ahora ha superado los 100,000 millones de dólares.

Según un informe de ese mismo año sobre Argentina, establece que fue uno de los períodos más difíciles para el mercado de criptomonedas, caracterizado por un precio del Bitcoin que descendió por debajo de los 20,000 dólares y un interés inicialmente bajo de nuevos inversores, especialmente en los primeros meses. (Forbes, 2023)

Sin embargo, la situación comenzó a cambiar a mediados de ese mismo año, impulsada por la devaluación del peso argentino y la recuperación en el valor del Bitcoin.

Este cambio propició un incremento en la utilización de criptomonedas como mecanismo de protección frente a la devaluación de la moneda local y la inflación, que cerró el año en un alarmante 211%. (Forbes, 2023)

Según información de la CNV de Argentina, hay más de 10 millones de cuentas de cryptoactivos en el país, cifra equivalente a la cantidad de cuentas abiertas en el mercado financiero tradicional, que incluye fondos comunes de inversión y subcuentas comitentes. (Comisión Nacional de Valores, 2024)

Sin embargo, en El Salvador, donde la criptomoneda fue legalizada como moneda de curso legal, significa que en teoría debe ser aceptada por todas las empresas, juntos con las otras monedas legales que maneja el país.

Pero la reciente caída de las criptomonedas ha suscitado nuevas interrogantes sobre la política, especialmente en relación con la utilización de casi 100 millones de dólares de fondos públicos para adquirir Bitcoins. (Tidy, 2022)

En este país se puede comprar cualquier artículo, indumentaria, alimentos, o lo que se desee con criptomonedas. La cuestión es si realmente los habitantes del país utilizan esta moneda virtual para estas transacciones.

Realmente los pobladores de mayor poder adquisitivo de El Salvador logran realizar transacciones con bitcoin, en tanto que los turistas extranjeros también llegan al país y realizan sus pagos con esas monedas, siendo que del lugar de origen de donde provienen no se encuentran legalizadas las criptomonedas, pero sí regulada o en proceso de regulación. (Tydi, 2022)

Continuando, con los países que más utilizan criptomonedas, se menciona a Suiza, donde durante el año 2023 el 21% de su población que decidió invertir en criptomonedas. Dicho número indica que cuenta con una tasa de adopción de criptos que es dos veces mayor a la de otros países como Reino Unido, Alemania o Francia. (Ámbito financiero, 2023)

Asimismo, el promedio general de los países europeos para la tasa de uso o posesión de activos digitales oscila entre el 12% y el 16% de la población. En comparación, la tasa del 21% en Suiza está considerablemente por encima del promedio europeo. (Ámbito financiero, 2023)

Suiza tiene regulaciones que favorecen el desarrollo del ecosistema cripto, lo que sugiere que la creciente comunidad de entusiastas de blockchain podría estar influenciada por el alto nivel de confianza generado por el estado en cuestión.

En el año 2023, Países Bajos ocupa el segundo lugar en el ranking de países europeos con la mayor tasa de adopción de criptomonedas, alcanzando un 19%. Siendo que Noruega completa el podio con un 17% de su población utilizando activos digitales. (Ámbito financiero, 2023)

Bélgica e Irlanda siguen en la lista de los cinco primeros países, con un 16% de su población usando o poseyendo monedas digitales. A continuación, Reino Unido y Alemania tienen una tasa de adopción de criptomonedas del 12%. Por último, Francia e Italia registran un 11%. (Ámbito financiero, 2023)

Para finalizar el capítulo I, se deja visualizar los distintos países del mundo que utilizan criptomonedas, ya sea como modalidad de ahorro o para realizar transacciones. Cada vez más las monedas virtuales se hacen presente en las vidas de las personas, así, lo dejan demostrados los porcentajes y gráficos que se proporcionaron en este apartado.

CAPÍTULO II

Actividades ilícitas por medio de las criptomonedas

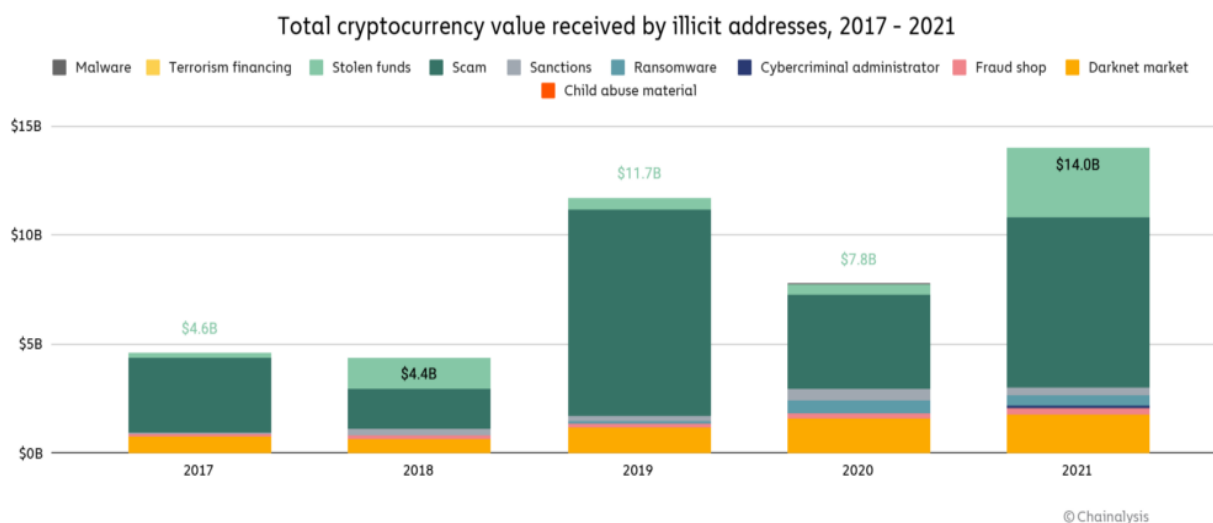
Las criptomonedas virtuales y la red oscura, esa porción de Internet de gran magnitud a la que solo se puede acceder mediante un software especializado, ofrecen numerosas ventajas.

Sin embargo, al estar basada en el anonimato de los usuarios, los delincuentes pueden recurrir a ellas para cometer sus actividades ilícitas.

Estas tecnologías pueden facilitar el comercio ilegal de drogas, armas y explosivos, la explotación de personas, el lavado de dinero, actividades terroristas y delitos cibernéticos. (Yofre, 2021)

El delito vinculado a criptomonedas alcanzó un récord histórico en 2021, con direcciones ilegales recibiendo \$14 mil millones durante el año, en comparación con los \$7.8 mil millones de 2020. (Chainalysis, 2022)

Gráfico 1: Total de transacciones a direcciones ilegales



Fuente: <https://www.chainalysis.com/blog/2022-crypto-crime-report-introduction/>

Las transacciones que involucran direcciones ilegales representaron solo el 0,15 % del volumen total de transacciones de criptomonedas en 2021, a pesar de que el valor absoluto de las transacciones ilícitas alcanzó su punto más alto registrado.

Es importante señalar que esta cifra podría aumentar a medida que se identifiquen más direcciones relacionadas con actividades ilícitas y se incluyan en nuestros registros históricos de transacciones. (Yiofre, 2021)

El último informe sobre delitos criptográficos, observamos que el 0,34 % del volumen total de transacciones de criptomonedas en 2020 estaba asociado con actividades ilícitas; ahora esta cifra ha aumentado al 0,62 %. (Chainalysis, 2022)

A pesar de esto, las tendencias anuales indican que el crimen está representando una parte cada vez menor del ecosistema de criptomonedas.

Sin embargo, durante el último año el delito con criptomonedas no logro detenerse, esta vez por medio de las stablecoins, las cuales son criptomonedas vinculadas a un valor estable como el dólar estadounidense, fueron diseñadas para ofrecer la fluidez sin fricciones ni fronteras del bitcoin, pero con una volatilidad considerablemente menor. (Chainalysis, 2023)

Esta combinación ha ganado una gran popularidad, impulsando el valor total de las transacciones de las stablecoins desde 2022, incluso superando al valor de las transacciones del bitcoin en términos absolutos.

Estadísticas revelan el uso desproporcionado de stablecoins en categorías masivas de transacciones ilícitas con criptomonedas durante el año pasado.

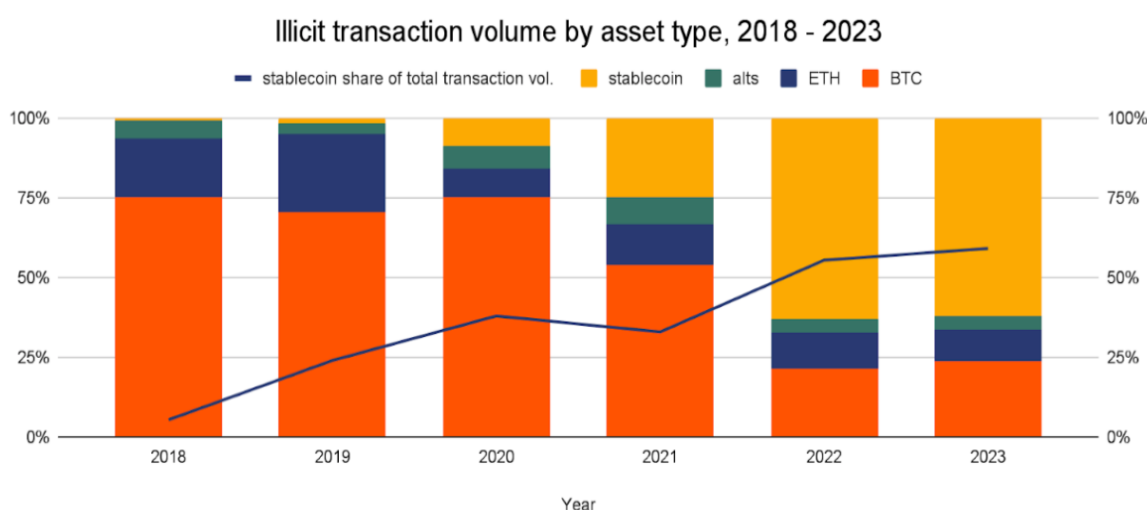
Se encontró que las stablecoins fueron utilizadas en el 70% de las operaciones fraudulentas con criptomonedas en 2023, en el 83% de los pagos hacia países sancionados como Irán y Rusia, y en el 84% de los pagos hacia personas y empresas específicamente penalizadas con activos digitales. (Greenber, 2024)

Estas cifras contrastan notablemente con el creciente uso general de las stablecoins con propósitos legítimos, que representaron el 59% de todo el volumen de transacciones con criptomonedas en 2023. (Greenber, 2024)

Se calculó que las transacciones ilícitas con stablecoins totalizaron 40,000 millones de dólares combinados en 2022 y 2023. La evasión de sanciones fue la categoría predominante de estos delitos. (Chainalysis, 2023)

De hecho, en el ámbito de todas las criptomonedas, esta actividad representó más de la mitad de los 24,200 millones de dólares en operaciones delictivas observadas por la firma en 2023, siendo las stablecoins responsables de la gran mayoría de estas transacciones. (Greenber, 2024)

Gráfico 2: Volumen de transacciones ilícitas por tipo de activ



Fuente: <https://www.chainalysis.com/blog/2023-global-crypto-adoption-index/>

El gráfico refleja como las estafas por medio de nuevas criptomonedas aumentaron el delito. Si bien, para los individuos que tienen intenciones de su uso de manera indebida no les importa que criptomoneda sea, mientras cumpla la finalidad delictiva que estos malvivientes quieran darle.

Sin embargo, Argentina no se escapa de estos tipos de delitos que se cometen a lo largo y ancho del planeta. Son varios los casos que se detectaron durante el año 2023, de delitos establecidos por medio de criptomonedas.

Durante el año 2022 las estafas con criptomonedas alcanzaron los u\$s11,8 millones, un 87% menos que en 2021 cuando registraba un total de u\$s92,7 millones. (Diario Ámbito, 2023)

A finales de agosto de 2023, se ordenó la detención preventiva de los presuntos autores de una estafa en el país que implicaba la venta fraudulenta de lotes en un metaverso, afectando aproximadamente a 80 personas identificadas como víctimas hasta el momento. (Núñez, 2023)

Este grupo no solo ofrecía parcelas en un metaverso que nunca se desarrolló ni se ha demostrado que exista, sino que también está vinculado con delitos financieros anteriores a los fraudes inmobiliarios.

Uno de los aspectos centrales de este engaño era la promesa de invertir en contratos que se encontraban en la bolsa de valores sin cumplir con las regulaciones que rigen a los fondos de inversión. (Núñez, 2023)

En relación a los delitos en el país, en agosto de 2023, las autoridades de la provincia de Mendoza detuvieron a 15 personas por realizar ventas ilegales de criptomonedas, un delito que se considera de menor gravedad en comparación con otros.

Se trata de una organización que se dedicaba a vender criptomonedas a pequeños comerciantes chinos.

Durante tres años de investigación, se realizaron 26 allanamientos y se logró la detención de 15 personas, mientras que otras 4 están prófugas.

Estas acciones tuvieron como objetivo detener a pequeños comerciantes extranjeros que intentaban cambiar sus pesos por criptomonedas para enviar fondos a sus países de origen. (Nuñez, 2023)

En Argentina el principal problema son los fraudes de tipo piramidal. Este tipo de estafas se aprovechan de un mercado no regulado y se benefician de los exchanges de criptomonedas más pequeños o nuevos que no utilizan los controles adecuados en el blockchain.

Por otro lado, en la actualidad las criptomonedas aparecen cada vez más como una alternativa de inversión y de uso para el pago de servicios y de productos, sobre todo en Argentina, que es un país con una moneda local débil, una alta inflación y con un sepo para comprar dólares. (Nuñez, 2023)

De esta manera y ante la alternativa de tener una posibilidad de ahorro por medio de las criptomonedas que todavía no llegan a tener una regulación muy estable, los argentinos suelen caer en estafas, ante la tentación de querer invertir para lograr un rendimiento que en algunos casos es seguro y en otros suele ser un fraude.

Por medio de capítulo III, se manifestó los delitos que se comenten por medio de las criptomonedas y el negocio millonario que implica para las personas que cometen delitos por medio de las mismas.

Si bien hay países que tienen regulaciones más estables y precisas, pero tampoco logran escapar de los fraudes y estafas que se realizan por medio de las monedas virtuales. Es así que Argentina también es uno de los países afectados, siendo que las regulaciones de estas monedas no suelen ser muy rigurosas.

CAPÍTULO III

Marco regulatorio de criptomonedas en otros países

Aunque es complicado establecer una política legal uniforme a nivel nacional, Estados Unidos sigue avanzando en la elaboración de una legislación federal sobre criptomonedas.

La Red de Ejecución de Delitos Financieros (de ahora en adelante FINCEN) no reconoce las criptomonedas como moneda de curso legal, pero las clasifica como transmisores de dinero porque los tokens de criptomonedas se consideran otro valor que sustituye a la moneda. (Gajhar, et.al, 2021)

Por otro lado, el Servicio de Impuestos Internos, no las considera moneda de curso legal, sino "una representación digital de valor que actúa como un medio de intercambio, una unidad de cuenta y/o un depósito de valor", y ha emitido orientaciones fiscales en consecuencia.

En los Estados Unidos, los intercambios de criptomonedas son permitidos y están regulados por la Ley de Secreto Bancario.

Esto implica que los proveedores de servicios de intercambio de criptomonedas deben registrarse en FINCEN, establecer y aplicar un programa contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (ALD/CFT), mantener registros adecuados y presentar informes a las autoridades competentes. (Gajhar, et.al, 2021)

Mientras tanto, la Comisión de Bolsa y Valores de EE. UU., ha indicado que considera que las criptomonedas son valores y aplica las leyes de valores de manera integral a las billeteras y bolsas digitales.

En contraste, la Comisión de Comercio de Futuros de Productos Básicos, ha optado por una postura favorable, conocida como "no hacer daño", al clasificar a Bitcoin como una mercancía y permitir la negociación pública de derivados de criptomonedas. (Gajhar, et.al, 2021)

Hasta ahora en EE. UU, el Congreso ha dejado la tarea de abordar los problemas creados por los activos digitales a las agencias reguladoras, que se mencionaron posteriormente.

Por todo lo mencionado, se puede corroborar que el país estadounidense no tiene ningún tipo de problema con la aceptación de las criptomonedas para realizar transacciones, si bien varios entes no la reconocen como moneda de curso legal, si la aceptan para intercambios.

En contraposición a la regulación de EE.UU, se plantea la regulación de criptomonedas en la Unión Europea (de ahora en adelante UE)

La misma varía entre los estados miembros, aunque en general se considera que la criptografía es legal en toda la UE. (Parlamento Europeo, 2022)

La tributación de las criptomonedas también varía significativamente, con muchos estados miembros aplicando impuestos sobre las ganancias de capital derivadas de las criptomonedas, en tasas que van del 0% al 50%. (Digital Finance, 2022)

En 2015, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, determinó que los intercambios entre moneda tradicional y criptomonedas (y viceversa) constituyen una prestación de servicios y deben estar exentos del IVA.

Durante el año 2020 entró en vigor la Quinta Directiva contra el blanqueo de capitales de la UE. La misma trae los intercambios de criptomonedas-moneda fiduciaria bajo el alcance de la legislación contra el lavado de dinero de la UE. (Digital Finance, 2022)

En diciembre del mismo año, entró en vigor la sexta directiva, haciendo que el cumplimiento de las criptomonedas fuera más estricto al agregar el delito cibernético a la lista de delitos determinantes del lavado de dinero.

Finalmente, en el año 2022 se promulgó un proyecto ley donde se diferencia entre cripto activos en general, tokens referenciados a activos (de ahora en adelante ART), también llamados "monedas estables", y tokens de dinero electrónico utilizados principalmente para pagos. (Parlamento Europeo, 2022)

El texto recientemente adoptado ahora establece la Autoridad Europea de Valores y Mercados para supervisar la emisión de ART, mientras que la Autoridad Bancaria Europea estará a cargo de supervisar los tokens de dinero electrónico. (Parlamento Europeo, 2022)

Si bien, se puede manifestar que la UE desde un principio tuvo una aceptación de las criptomonedas, las mismas fueron siendo reguladas por distintas entidades a lo largo del tiempo.

Ahora bien, ya se mencionó las regulaciones de EE. UU y la UE, de esta manera pasamos a ver como regulan los activos digitales los países de Latinoamérica, planteando el caso de El Salvador.

Se establece que, en este país, la Ley Bitcoin fue aprobada el 8 de junio de 2021 por la Asamblea Legislativa de El Salvador con 62 votos a favor y 19 en contra. (Yofre, 2022)

Esta ley marcó la adopción del bitcoin en El Salvador, convirtiéndolo en el primer país en el mundo en oficializar el uso de esta criptomoneda.

Asimismo, el propósito de esta ley consiste en regular el bitcoin como moneda de curso legal, con pleno poder liberatorio y sin restricciones, válido para cualquier transacción que personas naturales o jurídicas, tanto públicas como privadas, necesiten llevar a cabo. (Yofre, 2022)

La Ley Bitcoin busca regular el uso del bitcoin como moneda de curso legal, con pleno poder liberatorio y sin restricciones, para que los consumidores puedan empezar a adquirir bienes y servicios utilizando esta criptomoneda.

Las empresas que operan en el ecosistema bitcoin ofrecerán servicios como convertibilidad, pasarelas de pagos y billeteras digitales a diversos actores, asegurándose de cumplir con el marco legal vigente para estas actividades. (Jurisprudencia del Gobierno de El Salvador, 2021)

Sin embargo, el gobierno de El Salvador, también ha establecido regulaciones adicionales para la implementación y funcionamiento de la Ley Bitcoin, que regulan las responsabilidades de los diversos participantes en el ecosistema bitcoin.

Dentro de las regulaciones se encuentran el Reglamento de la Ley Bitcoin; la Ley de Creación del Fideicomiso Bitcoin; Normas Técnicas para facilitar la participación de entidades financieras en el ecosistema bitcoin; entre otras. (Jurisprudencia del Gobierno de El Salvador, 2021)

El Salvador es el primer país que oficializa las criptomonedas como uso de curso legal, incluyendo distintas regulaciones para la misma.

En este capítulo, se mostraron como diferentes países regulan las criptomonedas, donde en principio EE.UU y UE aceptan y reconocen a las criptomonedas pero no para el curso legal de las mismas. Si bien tienen regulaciones que permiten que su utilización para transacciones sea accesible.

CAPÍTULO IV

Marco regulatorio de las criptomonedas en Argentina

Regular una industria emergente es una tarea complicada, especialmente cuando se trata de un sector impulsado por una tecnología que promueve cambios profundos en la sociedad, como es el caso de blockchain y, en consecuencia, las criptomonedas. (Jamele, 2024)

Argentina no tiene una regulación unificada para las criptomonedas. Por el contrario, distintas dependencias del gobierno las han ido regulando en forma parcial.

En este sentido, las principales regulaciones han sido emitidas por la UIF, el BCRA y la AFIP, y cada una de estas entidades utilizan distintos conceptos para este tipo de activos.

La UIF es un organismo autónomo y autárquico que funciona bajo la órbita del Ministerio de Justicia y se encarga del análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y el Financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva (FP). (Ministerio de Justicia, 2021)

La UIF se creó mediante la Ley N° 25.246, promulgada el 5 de mayo de 2000. Desde la implementación de esta Ley hasta el año 2016, el Organismo estuvo bajo la supervisión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Luego, entre 2016 y 2023, pasó a depender del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, que luego se transformó en el Ministerio de Economía.

A partir del 10 de diciembre de 2023, según lo establecido en el artículo 13 del Decreto DNU 8/2023 publicado en el Boletín Oficial en esa fecha, la UIF regresó a la órbita del Ministerio de Justicia. (Ministerio de Justicia, 2021)

La UIF es el organismo encargado de brindar todos aquellos datos sobre los sucesos delictivos a fin de prevenir el Lavado de Activos, o a su vez dar a conocer estos procesos ilícitos.

De esta manera la UIF por medio de la Resolución 300/14, establece ciertos puntos y cuestiones para el control de las monedas virtuales.

Su objetivo está basado en analizar, tratar y transmitir la información con el propósito de lograr la prevención e impedir que se produzca el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, tal como lo dispone el artículo 6 la Ley 25.246.

Asimismo cabe recordar que la primera definición normativa en Argentina del concepto “moneda virtual” fue dada por la Unidad de Información Financiera (UIF) mediante la Resolución 300/2014 (B.O. 10/07/2014).

Siguiendo lo estipulado por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI, 2014), la UIF las definió (art. 2 de la Res. 300) como:

“...la representación digital de valor que puede ser objeto de comercio digital y cuyas funciones son la de constituir un medio de intercambio, y/o una unidad de cuenta, y/o una reserva de valor, pero que no tienen curso legal, ni se emiten, ni se encuentran garantizadas por ningún país o jurisdicción.

En este sentido las monedas virtuales se diferencian del dinero electrónico, que es un mecanismo para transferir digitalmente monedas fiduciarias, es decir, mediante el cual se transfieren electrónicamente monedas que tienen curso legal en algún país o jurisdicción”.

Mediante la Resolución 300, la UIF, exige a los Sujetos Obligados enumerados en los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del art. 20 de la Ley N° 25.246 (entidades financieras, empresas autorizadas por la CNV, etc.) a informar, a través del sitio www.uif.gob.ar de la UIF, todas las operaciones efectuadas con monedas virtuales. (Unidad de Información Financiera, 2014)

Estos reportes deben efectuarse mensualmente, hasta el día 15 de cada mes, y contener la información correspondiente a las operaciones realizadas en el mes calendario inmediato anterior.

Sin embargo, otro ente regulador de las criptomonedas es el BCRA, el cual se encuentra llevando adelante actividades de monitoreo a fines de avanzar en el entendimiento de los casos de uso para los criptoactivos a nivel doméstico, con especial énfasis en las implicancias y riesgos que representan. (Cofán, 2019)

El BCRA a lo largo de los años fue emitiendo diferentes comunicados por medio de los cuales se regulaba en mayor o menor medida la utilización de las monedas virtuales.

Es así que, en mayo de 2014 emitió un comunicado afirmando que las monedas virtuales no son emitidas por este Banco Central ni por otras autoridades monetarias internacionales, por ende, no tienen curso legal ni poseen respaldo alguno. (Cofán, 2019)

A su vez, alertó por la volatilidad de su precio y los riesgos de operar con estos activos. Este comunicado no fue acompañado de una nueva definición oficial del término moneda virtual.

Asimismo, el BCRA durante el año 2019, emitió un comunicado donde se prohíbe el uso de tarjetas de crédito emitidas por entidades locales para la compra de criptoactivos en plataformas extranjeras.

Esta medida tuvo como objetivo principal reducir la salida de dólares de las reservas del país. Aunque también impide el uso de tarjetas para otros fines en el extranjero, como los juegos de azar, no constituye una prohibición absoluta de operar con monedas virtuales. (Zocaró, 2019)

Continuando con las regulaciones del BCRA a través de sus comunicados, durante el año 2020 se estableció que los individuos que necesiten acceder al Mercado Único y Libre de Cambios (MULC) para adquirir divisas, por ejemplo, para cumplir con obligaciones internacionales, y que a la vez posean activos externos superiores a USD 100,000, deben utilizar estos activos (hasta reducirlos por debajo de dicho límite) antes de recurrir al MULC.

Estos activos externos incluyen, entre otros, criptoactivos, aunque el documento no proporciona una definición precisa de este término. Es importante destacar que esta medida se refiere exclusivamente a cuestiones cambiarias y no constituye una regulación específica sobre las criptomonedas.

Cabe destacar que, al menos hasta la fecha, la compraventa de estos activos no está sujeta al “cepo cambiario” ni a las demás restricciones establecidas por el BCRA y la CNV sobre los denominados “dólar bolsa (MEP)” y “contado con liquidación (CCL)”. (Zocaro, 2019)

Finalmente, es relevante destacar que el BCRA, mediante el comunicado del año 2019, estableció la obligación de liquidar las divisas al momento del cobro por exportación de bienes y/o servicios.

Esto implica que el exportador no recibirá las divisas directamente en su cuenta bancaria (por ejemplo, dólares), sino que estas serán convertidas a pesos argentinos al tipo de cambio oficial. (Zocaro, 2019)

Luego de revisar la evolución de los entes reguladores de las monedas virtuales en los últimos años, remontándonos al año 2023, varias entidades nacionales colaboraron en la elaboración de una ley destinada a alinear a Argentina con las normas del GAFI (Jamele, 2023).

El 26 de marzo del respectivo año, se establece un apartado en la Ley 25.246 de “Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo” que incluye a las empresas crypto con operaciones locales.

A partir de la misma, la CNV y la UIF publicaron en el Boletín Oficial la Resolución General 994/2024 y la Resolución 49/2024, respectivamente, en las que fijaron criterios para cumplirlas, sobre todo relacionados a la creación del Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (de ahora en adelante PSAV). (Jamele, 2023)

Todas las empresas que brinden servicios de activos virtuales en Argentina, ya sea desde el país o desde el extranjero, deberán inscribirse en un registro ante la Cámara Nacional de Valores (CNV).

De esta manera para cerrar el primer capítulo, se expusieron las regulaciones que implementan la UIF y el BCRA, para la regulación de las monedas virtuales.

En primer lugar, la UIF es un ente el cual toma control y regulación sobre las monedas virtuales mediante artículos y la ley que la respalda, llevando este control sobre todo en los sujetos obligados.

En tanto que el BCRA, no se encuentra respaldado por ninguna ley, y solamente ha emitido comunicados a lo largo del tiempo, manifestando como debería ser el uso correcto de las criptomonedas por parte de las personas que la utilizan para diferentes transacciones.

Asimismo, se concluye que la regulación de las criptomonedas es algo que todavía sigue en parte siendo inconcluso, recién en el 2024 se establecieron regulaciones para lograr tener un control más riguroso sobre las monedas digitales.

CONCLUSIÓN

El mundo de las criptomonedas surgió en 2009 como una opción de moneda virtual, algo totalmente novedoso y atípico en aquel momento. El alcance y repercusión que tuvieron fue de tal magnitud que los países debieron empezar a crear regulaciones para controlar las transacciones que se realizaban mediante estas.

Las criptomonedas no tardaron en ser asociadas con actividades ilícitas. Las estafas, delitos y fraudes a lo largo del mundo mediante criptomonedas no dejan de ser noticia. Esto ha llevado a que muchas naciones tomen medidas para regular su uso y evitar su explotación por parte de actores malintencionados.

A partir de toda la información expuesta y analizada en este trabajo, se puede concluir que las criptomonedas han ganado relevancia desde su incorporación en los mercados. Estas tuvieron una aceptación favorable por parte de sus usuarios, quienes comenzaron a sumergirse en el mundo crypto como un medio de ahorro, inversión o transacción.

Sin embargo, a pesar de los beneficios que ofrecen, las criptomonedas también presentan riesgos significativos. La naturaleza descentralizada y el anonimato que proporcionan las hacen atractivas para el lavado de dinero y otros delitos financieros. Esta dualidad plantea un desafío considerable para las autoridades reguladoras.

En el contexto argentino, las regulaciones sobre criptomonedas están en desarrollo. Las instituciones encargadas de la vigilancia financiera, como la Unidad de Información Financiera (UIF) y el Banco Central de la República Argentina (BCRA), están trabajando para establecer un marco regulatorio que permita controlar y supervisar eficazmente las transacciones con criptomonedas.

No obstante, la falta de un marco regulatorio robusto y unificado facilita el uso de criptomonedas para fines delictivos. Esto pone en riesgo no solo la integridad del sistema financiero argentino, sino también la confianza del público en las instituciones financieras y en la economía en general.

El estudio de casos específicos en Argentina demuestra cómo las criptomonedas han sido utilizadas para ocultar y mover grandes sumas de dinero ilícito. Estos casos subrayan la urgencia de implementar medidas más estrictas y efectivas para prevenir el lavado de dinero y otros delitos financieros asociados con las criptomonedas.

A nivel internacional, la comparación con otros países muestra que Argentina se encuentra en una posición de vulnerabilidad. Mientras algunas naciones han adoptado marcos regulatorios estrictos que incluyen la supervisión de las transacciones y la identificación de los usuarios, en Argentina las iniciativas legislativas están aún en una fase incipiente.

Las acciones emprendidas por la UIF, el BCRA y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) son un paso en la dirección correcta, pero resultan insuficientes sin una estrategia más amplia y coherente. Es imperativo que se desarrolle una legislación integral que no solo regule el uso de criptomonedas, sino que también establezca mecanismos claros para la identificación de clientes y el reporte de actividades sospechosas.

Para mejorar la capacidad de supervisión y control, es esencial dotar a las autoridades competentes de los recursos tecnológicos y humanos necesarios. La cooperación internacional también juega un papel vital en la lucha contra el lavado de activos digitales. Argentina debe intensificar su colaboración con organismos internacionales como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD).

Adoptar las recomendaciones de estos organismos y participar activamente en iniciativas globales para combatir el lavado de dinero fortalecerá la posición de Argentina en esta lucha. Además, facilitará el intercambio de información y mejores prácticas a nivel global, mejorando así la efectividad de las medidas adoptadas.

La educación y concienciación sobre los riesgos asociados con las criptomonedas son fundamentales. Es necesario invertir en programas de educación tanto para los ciudadanos como para las empresas. Estos programas deben destacar la importancia de cumplir con las normativas vigentes y los riesgos de involucrarse en actividades ilícitas.

A través de la concienciación y la educación, se puede fomentar una cultura de cumplimiento y responsabilidad que refuerce la integridad del sistema financiero. En resumen, aunque las criptomonedas representan una innovación tecnológica con un gran potencial para transformar el sistema financiero, su uso indebido para el lavado de dinero plantea serios riesgos que no deben ser subestimados.

A partir de estos elementos es posible que Argentina deba avanzar con determinación en la creación de un entorno regulatorio sólido que permita aprovechar los beneficios de esta tecnología, mientras se minimizan sus riesgos. Solo a través de una acción concertada y estratégica, que incluya la regulación efectiva, la supervisión robusta, la cooperación internacional y la educación pública, se podrá garantizar la integridad del sistema financiero y proteger la economía nacional frente a las amenazas del lavado de activos digitales.

Bibliografía

- Arda R. (2022) Lavado de activos con criptomoneda: Vulnerabilidad de control
Universidad Nacional De Mendoza. Recuperado de:
<https://revele.uncoma.edu.ar/index.php/administracion/article/view/4505/61502>
- Argentina.gob.ar (s/f) Lavado de activos. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/uif/lavado-de-activos>
- Avalos A. (2019) Prevención del Lavado de activos y financiamiento del terrorismo en el ámbito bancario argentino: La importancia del principio “Conozca a su cliente”. Universidad Nacional de Córdoba. Recuperado de: [Avalos, Veronica. Prevención de lavado de activos y financiamiento del....pdf](#)
- Cofán D.; Embarbe M.; Zárate L. (2019) El lavado de activos en entidades privadas de Argentina. Universidad Nacional de San Martín. Recuperado de: [TFPP EYIN 2020 CD-EM-ZL \(8\).pdf](#)
- González C. (2018) Usan bitcoin para lavar dinero en cárceles de Río de Janeiro. Recuperado de: <https://www.criptonoticias.com/judicial/usan-bitcoin-lavar-dinero-carceles-rio-janerio/>
- Grupo de Fintech O Farrel (2021) Criptoblanqueo: primer caso de condena por lavado de dinero mediante bitcoins. Recuperado de: <https://www.marval.com/publicacion/cryptoblanqueo-primer-caso-de-condena-por-lavado-de-dinero-mediante-bitcoins-14058&lang=es>
- Fassio, A., Pascual, L., y Suárez, F. (2006). Capítulo 1: ¿Qué significa investigar? En Introducción a la Metodología de Investigación. Aplicada al saber administrativo y al análisis organizacional. 2da. Edición. Buenos Aires: Macchi Grupo Editor.
- Febbro, Eduardo (2014). Un país que mejoró su calificación. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-258334-2014-10-25.htm>

- Golde E. (2021) El delito de evasión tributaria mediante el uso de criptomonedas. Centro Argentino de Estudios en lo Penal Tributario. Revista de derecho penal tributario N° 27. Recuperado de: <https://caept.org.ar/wp-content/uploads/2021/07/Goldes-Criptomonedas.pdf>
- Gross N. y Morano M. (2020) Cirtptomonedas en Argentina: El propósito del comunicado de la UIF. Recuperado de: <http://www.cipce.org.ar/articulo/criptomonedas-argentina-proposito-del-comunicado-uif>
- Grupo de Acción Financiera Internacional (2019). Recuperado de: <http://www.fatf-gafi.org/about/whoweare>
- La Nación (2022) ¿Qué es la UIF para qué sirve? Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/economia/que-es-la-uif-y-para-que-sirve-nid11072022/>
- Navarro Cardoso, F. (2019). “Criptomonedas (en especial, bitcóin) y blanqueo de dinero”. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, núm.21-14, 1-45. <https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/74463/1/RE>
- Nuñez J. (2023) Delitos a través de crypto: una realidad que la industria debe enfrentar. Recuperado de: <https://estudionunes.com.ar/delitos-a-traves-de-crypto-una-realidad-que-la-industria-debe-enfrentar-segunda-entrega/>
- Pérez Lamela, H.; Barreira Delfino, E. (2006) Lavado de dinero: doctrina y práctica sobre la prevención e investigación de operaciones sospechosas .Buenos Aires.
- Santos y Di Nicola (2023) Por primera vez detectan en la Argentina una organización brasileña que lavaba dinero del peligroso Comando Vermelho. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/por-primera-vez-detectan-en-la-argentina-una-organizacion-brasilena-que-lavaba-dinero-del-peligroso-nid07092023/>
- Valerdi J. (2017) Las redes de “Guaridas Fiscales” y su impacto negativo sobre la justicia fiscal en América Latina”. Recuperado de: https://www.academia.edu/32377231/La_red_de_Guaridas_Fiscales_y_su_impacto_negativo_sobre_la_justicia_fiscal_en_Am%C3%A9rica_Latina
- Yuni, A. y Urbano, C. (2006). Capítulo: Estrategias para la revisión de antecedentes. En Técnicas para investigar: recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación. 2da. Edición. Córdoba: Brujas.

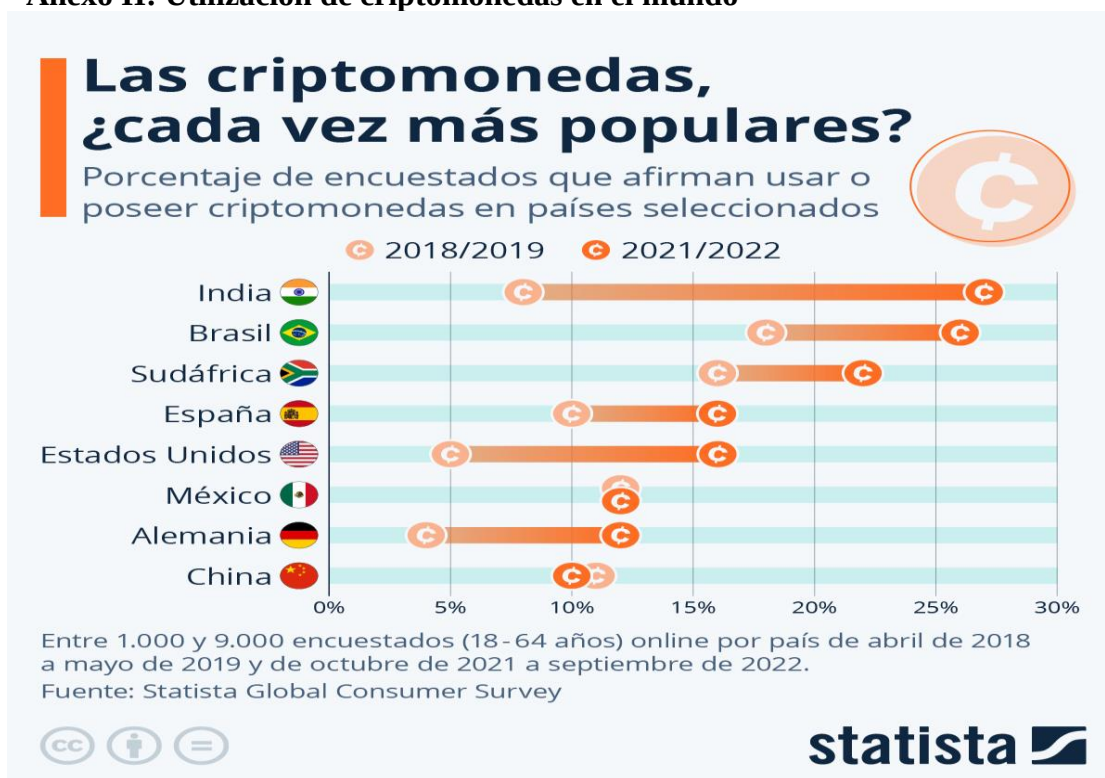
Anexo I: Cuadro de los organismos regulatorios de las criptomonedas en Argentina.

Organismo	Resolución	Vinculado a	Tema tratado
UIF	Resolución 300/2014 (B.O. 10/07/2014).	Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI, 2014)	Definición de moneda virtual.
UIF	Resolución-UIF 70/2011	Resolución 300/2014 (B.O. 10/07/2014)	Sujetos obligados, operaciones con monedas virtuales.
CNV	Comunicado		Alerta a los inversores sobre los potenciales peligros de las ofertas iniciales (ICO) de monedas virtuales o tokens.
BCRA	Comunicación “A” 6823 del 31/10/2019,		Impide la utilización de tarjetas de crédito (emitidas por entidades locales) para la “adquisición de criptoactivos en sus distintas modalidades” en exchanges del exterior.
BCRA	Comunicación “A” 7030 del 28/05/2020		Estableció restricciones y requerimientos a los sujetos que deban acceder al mercado único y libre de cambios (MULC). Es una medida cambiaria y no una regulación específica sobre las criptomonedas.
BCRA	Comunicación “A” 6770 del 01/09/2019,		Exportadores - cobros en moneda digital.
BCRA	Comunicación “A” 7506		Prohíbe a las entidades financieras realizar y facilitar a sus clientes operaciones con “activos digitales, incluidos los criptoactivos”.
HCNA	Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017)	Impuesto a la Ganancia	Incorpora en el objeto del impuesto la gravabilidad de los beneficios derivados de la enajenación de monedas digitales.

HCNA	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	No se configura el elemento objetivo (la venta de monedas digitales no es venta de cosa mueble ni obra, locación o prestación de servicio) y no hay sujeto pasivo del tributo (según art. 4 de la Ley del IVA).
AFIP	Resolución General 4614/2019 (B.O. 25/10/2019)		<i>Exchanges</i> locales: deberán informar desde el nombre del titular de la cuenta hasta los montos operados y los saldos finales

Fuente: <https://ojs.editorialiupfa.com/index.php/minerva/article/view/118/107>

Anexo II: Utilización de criptomonedas en el mundo



Fuente: <https://es.statista.com/grafico/18425/adopcion-de-las-criptomonedas-en-el-mundo/>